

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0008-2023-INIA-DDTA

Lima, 10 de marzo de 2023

VISTO:

La Resolución Directoral N° 005-2023-INIA-DDTA, con fecha 24 de febrero de 2023; el Informe N° 004-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA-PI2361771/C, con fecha 07 de marzo de 2023; el Informe Técnico N° 004-2023-INIA-LLLM, con fecha 09 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018- EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el Documento Equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: "El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad";

Que, mediante Memorando Múltiple N° 18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-INIA-OA, con fecha 10 de enero de 2020, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Administración del INIA, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos” identificado con CUI N° 2361771, con un presupuesto de S/ 98,918,729.16 (Noventa y ocho millones novecientos dieciocho mil setecientos veintinueve con 16/100 soles) y plazo de ejecución de 48 meses;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2021-INIA-DDTA, con fecha 19 de febrero de 2021, se aprueba la primera Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos” identificado con CUI N° 2361771, cuyo presupuesto asciende a S/ 98,918,729.16 (Noventa y ocho millones novecientos dieciocho mil setecientos veintinueve con 16/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 meses;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 012-2022-INIA-DDTA, con fecha 01 de junio de 2022, se aprueba la segunda Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos” identificado con CUI N° 2361771, cuyo presupuesto asciende a S/ 98,918,729.16 (Noventa y ocho millones novecientos dieciocho mil setecientos veintinueve con 16/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 meses;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2023-INIA-DDTA, con fecha 24 de febrero del 2023, se aprueba la tercera Modificación del Expediente Técnico del

Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos” identificado con CUI N° 2361771, cuyo presupuesto asciende a S/ 115,520,479.01 (Ciento quince millones quinientos veinte mil cuatrocientos setenta y nueve con 01/100), con un plazo de ejecución de 60 meses;

Que, mediante Informe N° 004-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA-PI2361771/C, con fecha 07 de marzo de 2023, la Coordinación del PI “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos” identificado con CUI N° 2361771, remite el Informe N° 006-2023-INIA-DDTA-UEI/JFCLL con la revisión de la meta "Construcción almacén de semillas de papa EEA Illpa -Puno- Anexo Illpa", que forma parte del Componente II: Fortalecida la Capacidad Técnica Operativa para producción de semillas de calidad, del expediente técnico del Proyecto de inversión en ejecución, por el monto de S/ 1,579,793.35 (un millón quinientos setenta y nueve mil setecientos noventa y tres con 35/100) y plazo de ejecución de 120 días calendarios, que se detalla en la siguiente Tabla 01.

Tabla 01. Presupuesto para la "Construcción almacén de semillas de papa EEA Illpa - Puno- Anexo Illpa"

"CONSTRUCCIÓN ALMACÉN DE SEMILLAS DE PAPA EEA ILLPA -PUNO- ANEXO ILLPA"			
DESCRIPCION			COSTO S/.
PRESUPUESTO DE OBRA			
COSTO DIRECTO			1,106,184.49
GASTOS GENERALES			105,993.08
GASTOS VARIABLES	8.56999902%		94,800.00
GASTOS FIJOS	1.01186419%		11,193.08
UTILIDAD	8.00%		88,494.76
SUB TOTAL			1,300,672.33
IGV	18.00%		234,121.02
COSTO TOTAL			1,534,793.35
SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO			45,000.00
SUPERVISIÓN DE OBRA			36,000.00
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			9,000.00
COSTO TOTAL PROYECTO (un millón quinientos setenta y nueve mil setecientos noventa y tres con 35/100)			1,579,793.35

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2023-INIA-LLLM con fecha 09 de marzo del 2023, la Especialista en Proyectos de Inversión de la UEI – DDTA, recomienda la aprobación del expediente técnico de la meta "Construcción almacén de semillas de papa EEA Illpa -Puno- Anexo Illpa" que forma parte del Componente II: Fortalecida Capacidad Técnica Operativa para producción de semillas de calidad, del Proyecto de inversión en ejecución “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos” con CUI N° 2361771, por el monto de S/ 1,579,793.35 (un millón quinientos setenta y nueve mil setecientos noventa y tres con 35/100) y con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018- MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico de la meta "Construcción almacén de semillas de papa EEA Illpa -Puno- Anexo Illpa", que forma parte del Componente II: Fortalecida Capacidad Técnica Operativa para producción de semillas de calidad, del Proyecto de inversión en ejecución "Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos" con CUI N° 2361771, por el monto total de S/ 1,579,793.35 (un millón quinientos setenta y nueve mil setecientos noventa y tres con 35/100) y con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyecto de Inversión, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCgl52kYFOhg4C7eWJ3wKtgVX56cV20o8SzXpHSvA%3D%3D>